

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamento de 23-2-49, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea Cogollos Vega-Deifontes.

Final: Centro de transformación «Camino del Instituto».

Términos municipales afectados: Cogollos Vega.

Tipo aérea.

Longitud en kilómetros: 0,204.

Tensión de servicio: 20/3 kV.

Conductores: Al-ac., de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos.

Aisladores: Cadena «Esperanza», 3 elementos de aislador número 1.503.

Capacidad de transporte: 100 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Camino del Instituto», Cogollos Vega.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: $20.000/8.000 \pm 5\% / 3 \times 230-133 \text{ V}$.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 303.483 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona del «Camino del Instituto», en Cogollos Vega.

h) Referencia: 1.398/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Cogollos Vega.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Granada, 1 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.019-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamento de 23-2-49, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación del «Ferial».

Final: Centro de transformación «Mulhacén».

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,320.

Tensión de servicio: 20/3 kV.

Conductores: Aluminio 3P, de 3 (1 x 150 milímetros cuadrados).

Capacidad de transporte: 400 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Mulhacén (Ciudad Jardín).

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: $20.000/8.000 \pm 5\% / 3 \times 230-133 \text{ V}$.

e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 626.082 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona comprendida entre Callejón del Ángel y Ciudad Jardín.

h) Referencia: 1.432/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resultan de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Jefatura Provincial de Carreteras y Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 14 y 20 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Granada, 1 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.020-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Reglamento de 23-2-49, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: «San Isidoro», Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 830 kVA.

Relación de transformación: $20.000/8.000 \pm 5\% / 3 \times 230-133 \text{ V}$.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 459.468 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona comprendida entre Camino de Ronda y calle San Isidoro.

g) Referencia: 1.441/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.